



Resolución Directoral

Santa Anita, *11* de junio de 2024

VISTO:

El expediente N° 24MP-08109-00, que contiene la Nota Informativa N° 356-DSMAG-HHV-2024; sobre actualización del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que los principios y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustenta entre otros, en el principio de racionalidad que es la responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados con criterios de efectividad, seguridad, necesidad y costo. Los esfuerzos deben centrarse en el correcto uso de medicamento apropiado en el paciente dosis, tiempo y vía de administración adecuados;

Que, la referida norma señala en el último párrafo de su artículo 30° que las instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 476-2023/MINSA, del 19 de mayo de 2023, se aprobó la NTS N° 202-MINSA-DIGEMID-2023 "Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, que tiene el objetivo de regular la conformación, funcionamiento, facultades y responsabilidades de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de salud del segundo y tercer nivel de atención en todo el País, estableciendo en su numeral 6.2 las funciones del referido Comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 075-DG/HHV-2024, de fecha 3 de abril de 2024 se actualizó la Conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante la Nota Informativa N° 356-DSMAG-HHV-2024, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-DG/HHV-2024, y actualizar su conformación, para lo cual alcanza los nombres de los miembros del Comité Farmacoterapéutico, señalando que la Dra. Giovanna Zapata Coacalla y el Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno, reemplazarán a la Dra. María Francesca Valdivia Francia y al Dr. José Higinio Galindo Morales respectivamente, en calidad de miembros, por lo cual es necesario la actualización del referido Comité mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 191-OAJ -HHV-2024;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la conformación del Comité Farmacoterapéutico del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que estará integrado por los siguientes Profesionales:

Dr. RAÚL FRANCISCO GUTIERREZ ABREGÚ	Presidente
Q.F. MARLENE ANA BARREDA TORRES DE JORGE	Secretaria
Dra. GIOVANNA ZAPATA COACALLA	Miembro
Dr. EDWIN GENARO APAZA ACEITUNO	Miembro
Dr. CARLOS MANUEL CHÁVEZ ASCÓN	Miembro

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 075-DG/HHV-2024, de fecha 03 de abril de 2024, por los fundamentos de la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán


Dr. Hugo William Peña Lovatón
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 17208 - A.N.E. 7361

HWPL/MAA.
DISTRIBUCIÓN
OEA
OAJ.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.